



## Brechas de género en el sistema de seguridad social salvadoreño

La cobertura universal de la seguridad social continúa siendo un reto complejo para El Salvador. A la desigualdad económica, se suman las brechas de género que colocan a las mujeres trabajadoras en condiciones de desigualdad, según estadísticas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Superintendencia del Sistema Financiero.

Así, las brechas de género se encuentran en la cantidad de población cubierta y en la población que cotiza activamente al ISSS, además de las brechas geográficas.

A febrero de 2023, la cantidad de hombres con cobertura de la institución era 700 mil 324, frente a 451 mil 498 mujeres. En cuanto a las personas que cotizan activamente, estas se dividían en 581 mil 405 hombres, con un 60.1%, y 385 mil 538 mujeres, con un 39.9%

Los departamentos con mayor cantidad de personas afiliadas a una AFP son Santa Ana, La Libertad y San Salvador. Por el contrario, Chalatenango, San Vicente y Cabañas tienen menor cantidad de personas afiliadas a las AFP.



Con el apoyo de:



## Seguridad social: ¿qué es?

La seguridad social es el sistema de protección que la sociedad brinda a las personas y hogares que la conforman, a través del acceso a distintos servicios ante la vejez, desempleo, invalidez, gastos médicos excesivos, accidentes de trabajo y maternidad, dependiendo del alcance del sistema de protección social de cada país (OIT, 2003).

Según la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, la seguridad social lleva beneficios a todos los sectores de la sociedad de diversas maneras: las familias trabajadoras cuentan con protección frente a situaciones imprevistas, la población adulta mayor posee una fuente de ingresos, la niñez disfruta de los programas de ayuda a la educación; empresas y empleadores construyen relaciones laborales estables y gozan de una fuerza de trabajo productiva. Además, se favorece la cohesión social, el desarrollo y el crecimiento de los países mejorando las condiciones de vida de la población (OIT, 2003).

En el mismo sentido, la seguridad social contribuye a la reducción y mitigación de la pobreza, la prevención de la exclusión social y la promoción de la inclusión social, por lo cual es un derecho universal que garantiza la dignidad humana de todas las personas ante circunstancias que dificultan o imposibilitan el disfrute de otros derechos humanos (ACNUDH, s.f.).

Sin embargo, aunque la seguridad social es un derecho universal del que todas las personas deberían disfrutar, para determinados sectores de la población tiene importancia especial, por ejemplo: jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, ya que permite enfrentar los efectos negativos de las barreras estructurales que las colocan en situación de desventaja (ACNUDH, s.f.).

La seguridad social es un derecho universal, pero condiciones como el género, edad y situación económica o laboral pueden dificultar que las personas disfruten de este derecho.

## Derecho con amplio reconocimiento

La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a la seguridad social de todas las personas como miembros de la sociedad. De igual forma, este derecho se reconoce en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El art. 50 de la Constitución salvadoreña establece que la seguridad social es un servicio público obligatorio prestado por una o varias instituciones que deben coordinarse entre sí para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y optimizando la utilización de recursos. Además, indica que el pago de la seguridad social se realizará con contribuciones de “patronos, trabajadores y el Estado”.

Igualmente, según la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, el Estado debe promover en comunidades y municipios medidas especiales, prestaciones y servicios de atención integral para las personas adultas mayores para garantizar su seguridad social (art. 28), así como asegurar el cumplimiento de leyes de seguridad social de protección de las mujeres trabajadoras en los sectores formales de la economía, y desarrollar leyes para que las trabajadoras en los sectores informales tengan acceso a prestaciones de seguridad social.

Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece que los Estados deben adoptar medidas para asegurar a las mujeres el derecho a la seguridad social, particularmente en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez o incapacidad para trabajar, así como medidas para que las mujeres en zonas rurales tengan acceso directo a programas de seguridad social.

Desde hace décadas, la seguridad social fue reconocida en la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944) y desarrollada en múltiples convenios de esta institución que abordan temas en específico, tales como prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, protección contra el desempleo y la maternidad (OIT, 2003).

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de todas las personas a la seguridad social (art. 9), afirmando que, para las mujeres trabajadoras, este derecho incluye la licencia remunerada por maternidad antes y después del parto.

### **Situación actual en El Salvador**

En El Salvador, los sistemas de seguridad social históricamente se han caracterizado por ser excluyentes para la mayor parte de la población, en cuanto a la protección de personas trabajadoras y pensiones por vejez (Martínez Franzoni, 2013).

Es necesario mencionar que la seguridad social tiene cuatro elementos fundamentales (Rivera y Cisneros, 2019).

- Beneficios: los derechos que otorga.
- Administración: el manejo del sistema de protección.

- Financiamiento: la fuente de los recursos económicos que sostienen el sistema.
- Cobertura: definida como el número de personas que tienen acceso al sistema.

### **El análisis se centrará en la cobertura.**

Actualmente, en El Salvador, la seguridad social está distribuida en distintas instituciones que prestan servicios especializados. Según el art. 2 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) es la institución que brinda protección a las personas trabajadoras frente a enfermedades comunes y profesionales, accidentes comunes y laborales, maternidad, invalidez, vejez, muerte y despido involuntario.

Entre las personas cubiertas por el ISSS, se debe diferenciar entre aquellas que cotizan activamente y quienes se encuentran pensionadas. Según datos estadísticos obtenidos por ORMUSA mediante solicitud de acceso a la información pública, en febrero de 2023, el número de personas cubiertas por el ISSS a nivel nacional era 1 millón 151 mil 822, divididas entre 966 mil 943 cotizantes y 184 mil 879 personas pensionadas.

A nivel geográfico, San Salvador, La Libertad y Santa Ana son los departamentos con la mayor cantidad de población cubierta por el ISSS, y con más personas trabajadoras cotizando activamente en la institución. Estos son los departamentos más poblados del país, de acuerdo con la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) de 2022.

Tabla 1. El Salvador. Población cubierta por el ISSS, por departamento y tipo de cobertura, febrero 2023.

Departamento	Cotizantes	Pensionados	Población cubierta
Ahuachapán	32,044	7,352	39,396
Santa Ana	86,071	18,941	105,012
Sonsonate	61,399	11,031	72,430
Chalatenango	11,096	8,298	19,394
La Libertad	153,242	14,662	167,904
San Salvador	429,201	53,201	482,402
Cuscatlán	34,716	9,012	43,728
La Paz	41,690	10,968	52,658
Cabañas	7,280	5,133	12,413
San Vicente	11,866	8,708	20,574
Usulután	25,300	14,091	39,391
San Miguel	52,930	12,919	65,849
Morazán	8,231	4,774	13,005
La Unión	11,878	5,789	17,667
<b>Total</b>	<b>966,943</b>	<b>184,879</b>	<b>1,151,822</b>

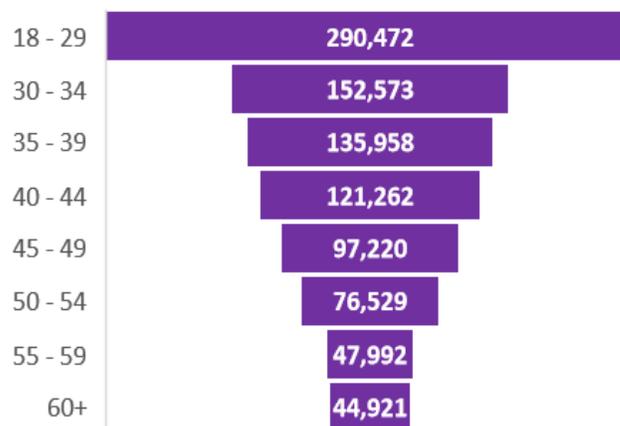
Fuente: elaboración propia con datos de OIR–ISSS.

Por grupos de edades, la mayor parte de la población que cotiza activamente al ISSS tiene entre 18 y 39 años, sumando 582 mil 615 personas, el 60.3% de la población cotizante (ver Gráfico 1).

Lo anterior coincide con los hallazgos de la EHPM 2022, que determinó que el 54.4% de la Población Económicamente Activa del país tiene entre 16 y 39 años. En esta categoría entran las personas que realizan alguna actividad económica u ofrecen su fuerza de trabajo en el mercado laboral (BCR, 2023).

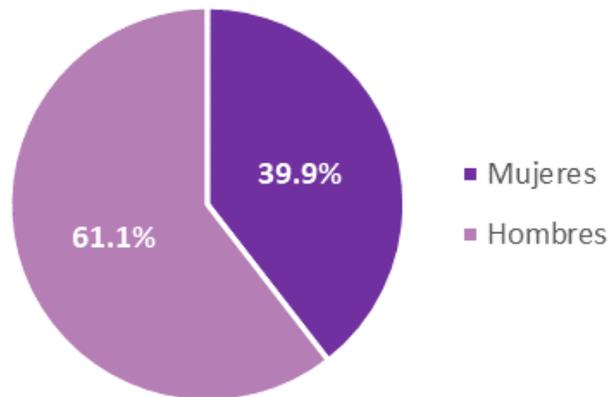
Por otro lado, existen brechas de género tanto en la cantidad de población cubierta como en la población que cotiza activamente al ISSS. A febrero de 2023, la cantidad de hombres con cobertura de la institución era 700 mil 324, frente a 451 mil 498 mujeres. En cuanto a las personas que cotizan activamente, estas se dividían en 581 mil 405 hombres, con un 60.1%, y 385 mil 538 mujeres con 39.9% (ver Gráfico 2).

Gráfico 1. El Salvador. Distribución de la población cotizante al ISSS por grupo de edad, febrero 2023.



Fuente: elaboración propia con datos de OIR–ISSS.

**Gráfico 2.** El Salvador. Distribución de la población cotizante al ISSS desagregada por sexo, febrero 2023.



**Fuente:** elaboración propia con datos de OIR-ISSS.

Estas cifras muestran que, pese a que la EHPM 2022 reflejó que la mayor parte de la población salvadoreña que cuenta con edad suficiente para trabajar (16 años en adelante) es femenina (55%), esto no se traduce a mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, debido a la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (BCR, 2023), entre otros factores.

Asimismo, estas cifras ponen énfasis en las condiciones en que se encuentran las trabajadoras salvadoreñas. En el área urbana (donde se concentra 61.7% de la población del país), el 46.7% de las mujeres trabajan en el sector informal, mientras que el porcentaje general de personas empleadas en dicho sector es menor, con un 41.9% (BCR, 2023).

Además del género como causa para la exclusión de las mujeres, debe considerarse que el sistema de protección social en El Salvador tiene problemas de cobertura en general. Según el BCR (2023), actualmente, en el país hay 2 millones 845 mil 750 personas que están empleadas o atienden negocios familiares sin remuneración; de estas, solo un aproximado del 33.4% cotiza activamente al ISSS.

### Sistema de Ahorro para Pensiones

Desde que en 1996 se aprobaron reformas que eliminaron el antiguo Sistema Público de Pensiones, que funcionaba bajo un esquema de reparto, en El Salvador, las pensiones por vejez del sector privado, público y municipal, operan dentro del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el cual las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) reciben las cotizaciones individuales de personas trabajadoras afiliadas a una de estas instituciones. Además de las pensiones por vejez, otorgan otras por invalidez y sobrevivencia.

Sin embargo, este sistema ha sido criticado a lo largo de los años debido a que no cumplió con las promesas que llevaron a que este se implementara en el país, ya que se redujo la cobertura de la población, los montos de las pensiones disminuyeron, la inequidad de género se empeoró, se abandonó el principio de solidaridad, se elevaron los costos administrativos (el monto que las AFP cobran a las personas afiliadas por manejar su cuenta de ahorros, se aumentaron las ganancias del sector financiero, entre otras (Mesa-Lago y Rivera, 2020).

En la actualidad, existe también un sistema público de pensiones conformado por el Instituto Salvadoreño de Pensiones (que absorbió las funciones del antiguo Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos, INPEP), y el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA). Sin embargo, este análisis se centrará exclusivamente en datos del sistema privado de pensiones.

### Distribución por departamentos

De acuerdo con datos de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), obtenidos por ORMUSA a través de solicitud de acceso a la información pública, en febrero de 2023, los tres departamentos con mayor cantidad de personas afiliadas a una AFP eran Santa Ana, La Libertad y San Salvador. En cambio, Chalatenango, San Vicente y Caabánas fueron los departamentos con menor cantidad de personas afiliadas a las AFP.

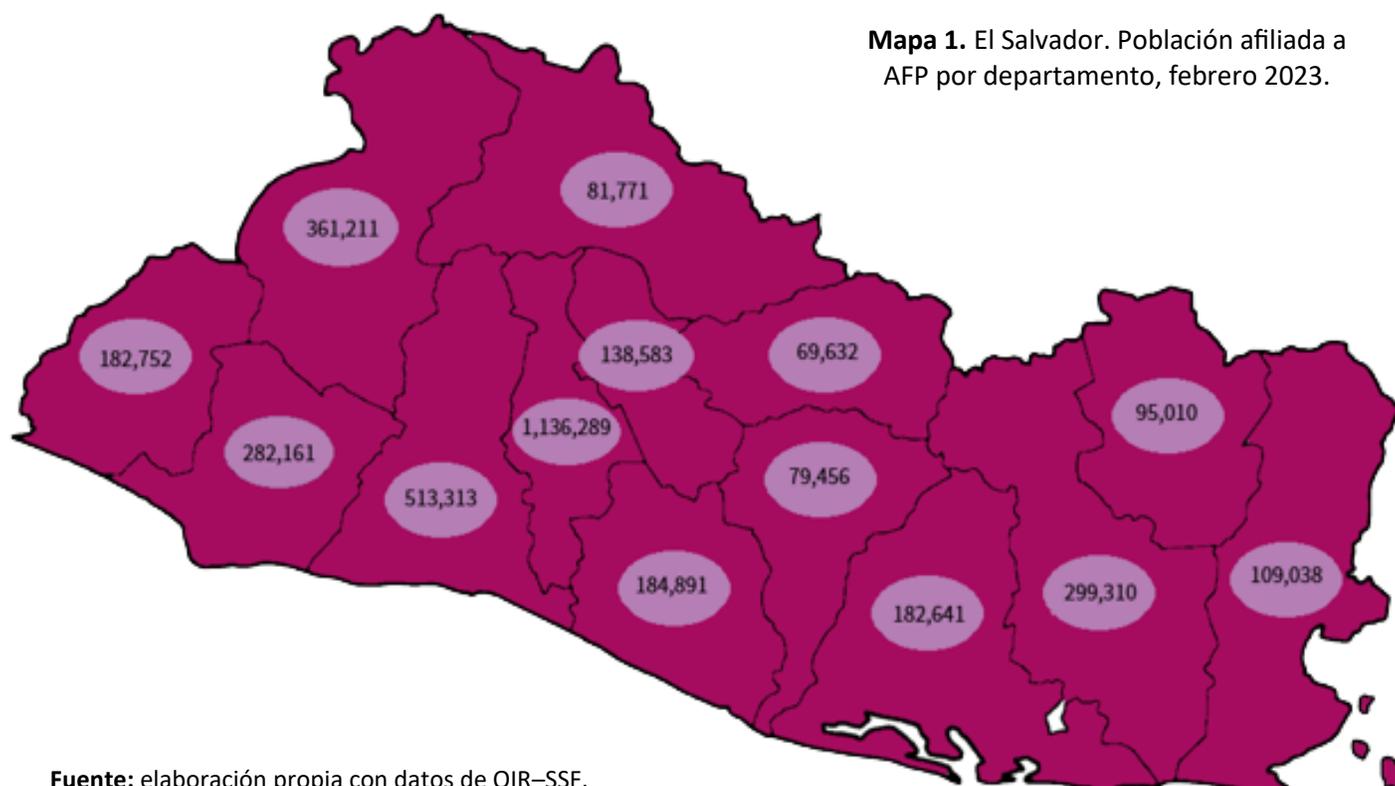
Asimismo, cuando se divide a las personas afiliadas a las AFP por grupo de edad, casi la mitad de estas se encuentra entre los 20 y los 39 años, representando el 43.5%, evidenciando nuevamente la juventud de la fuerza de trabajo salvadoreña.

### Diferencia abismal entre afiliada y cotizante activa

Al dividir a las personas afiliadas a las AFP por sexo, se observa una brecha entre mujeres y hombres. Así, de las 3 millones 716 mil 057 personas afiliadas, 1 millón 936 mil 699 son hombres (52.1%), frente a 1 millón 779 mil 358 de mujeres afiliadas, quienes representan 47.9% del total (ver Gráfico 4).

Es importante aclarar que las últimas cifras reflejan la cantidad de personas afiliadas a las AFP, sin considerar a quienes han dejado de cotizar activamente por causas diversas, como la pérdida de empleo y la migración al exterior, que podrían provocar que una persona esté inscrita como afiliada, aunque ya no cotice.

**Mapa 1.** El Salvador. Población afiliada a AFP por departamento, febrero 2023.



Fuente: elaboración propia con datos de OIR–SSF.

Por otro lado, en diciembre de 2022, según datos de la SSF, un total de 63 mil 667 personas recibían pensiones. Es importante tomar en cuenta que la edad de retiro es 60 años para hombres y 55 años para mujeres de acuerdo con el art. 96 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, pero muchas personas siguen trabajando a pesar de tener los requisitos de edad y tiempo laborado, debido a los bajos montos de las pensiones.

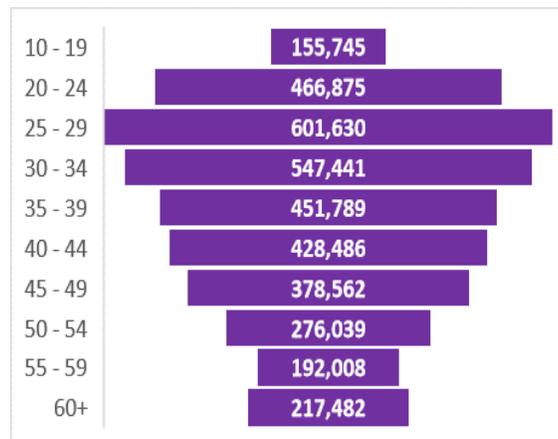
Se aclara que los datos presentados en la Gráfico 5 no están separados según el tipo de prestación que recibieron las personas afiliadas a las AFP: vejez, invalidez, viudez, orfandad o ascendencia.

Además, en diciembre de 2022, según datos de la SSF, un total de 63 mil 667 personas recibieron pensiones por vejez. Aproximadamente un 7.1% de las 898 mil 183 personas que tenían más de 60 años, de acuerdo con la EHPM 2022 (BCR, 2023). Asimismo, de las personas que recibieron pensiones por vejez de AFP, 34 mil 362 eran hombres, frente 29 mil 305 mujeres (SSF, 2023). En otras palabras, 53.9% de las personas pensionadas por vejez en las AFP eran hombres.

Según los datos de la SSF (2023), en el sistema privado, el monto promedio de las pensiones por vejez era \$603.81 en diciembre de 2022. El monto promedio para los hombres se elevaba a \$646.57, mientras que para las mujeres, este disminuía a \$561.05. Esto representa una brecha de \$85.52 a favor de los hombres, con relación a los montos promedio de pensiones por vejez.

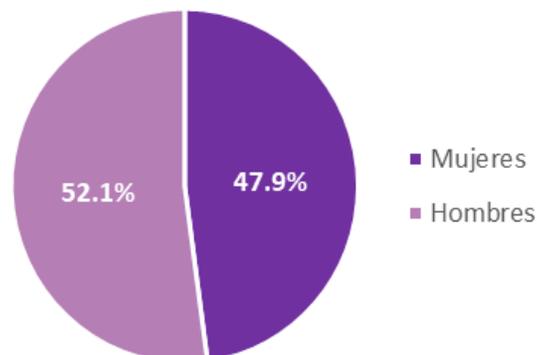
Igualmente, es necesario tomar en cuenta que muchas de las mujeres que actualmente reciben pensiones por vejez, gozan de este derecho como beneficiarias al formar parte del grupo familiar de las personas afiliadas, no como trabajadoras jubiladas. Es decir, no tienen pensión por vejez tras haberse jubilado de un empleo remunerado, sino debido a otras causas, como el fallecimiento de hijos o cónyuges, por ejemplo.

**Gráfico 3.** El Salvador. Distribución de la población afiliada a AFP por grupo de edad, febrero 2023.



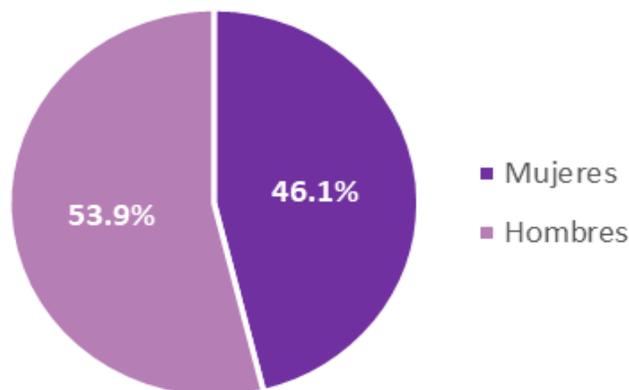
Fuente: elaboración propia con datos de OIR–SSF.

**Gráfico 4.** El Salvador. Distribución de la población afiliada a AFP, desagregada por sexo, febrero 2023.



Fuente: elaboración propia con datos de OIR–SSF.

**Gráfico 5.** El Salvador. Distribución de población que recibió pensiones en AFP, diciembre 2022.



Fuente: elaboración propia con datos de OIR–SSF.

En este sentido, se ha señalado la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres mayores. Como se mencionó anteriormente, la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, obstaculiza su inserción en el empleo, lo cual eventualmente lleva a que tampoco puedan recibir pensiones de vejez, mientras que su esperanza de vida es mayor a la de los hombres (ACNUDH, s.f.).

Es evidente que las adultas mayores continúan experimentando las consecuencias de esta situación en esta etapa de su vida, en la cual la carga de trabajo doméstico no remunerado y de cuidados puede incluso llegar a incrementar debido a tareas como el cuidado de sus parejas, madres, nietos y nietas con todas las implicaciones económicas y emocionales que conlleva, a la vez que continúan realizando trabajo remunerado por cuenta propia para obtener ingresos, cuando no tienen apoyo familiar.

Lo anterior sucede en un contexto regional (y nacional) en el que las personas mayores enfrentan estereotipos, prejuicios, acciones y prácticas discriminatorias que originan violencia y maltrato, con lo cual sus derechos humanos se ven vulnerados (CIDH, 2022).

### **Conclusiones**

Las mujeres salvadoreñas son mayoría entre la población del país, también entre la población que se encuentra en edad de trabajar, pero la inserción en el mercado laboral es menor, en comparación con los hombres.

Al mismo tiempo, aquellas mujeres que sí consiguen un empleo remunerado no entran con las mismas proporciones y condiciones que los hombres al sistema de protección social, en cuanto a cotizaciones al ISSS y afiliaciones a las AFP se refiere. Entre las causas que provocan estas brechas de género, como se mencionó anteriormente, están los roles y estereotipos de género presentes en la sociedad salvadoreña, asignando mayores responsabilidades en el trabajo doméstico y de cuidados a las mujeres.

Este factor le dificulta o impide la búsqueda de un empleo remunerado. A esto se suma los bajos niveles de cobertura del sistema de seguridad social en el país, el cual todavía excluye a la mayoría de la población, como muestran las cifras.

Ante esta realidad, es urgente que las políticas públicas del Estado salvadoreño se orienten a ampliar los niveles de cobertura de manera generalizada, ya sea integrando a las personas trabajadoras dentro del sector formal de la economía, o bien permitan a quienes se emplean en el sector informal acceder al sistema de seguridad social.

Es vital que estas políticas incorporen enfoque de género y reconozcan la mayor presencia de mujeres en el sector informal de la economía, pero que también valoren y dignifiquen el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que históricamente han realizado las mujeres. En síntesis, que se reconozca que el trabajo no remunerado de las mujeres contribuye a la economía del país.

## Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f). *Acerca del derecho a la seguridad social*. Consultado el 5 de junio de 2023. <https://www.ohchr.org/es/social-security/about-right-social-security-and-human-rights>

Banco Central de Reserva. (2023). *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2022*. BCR.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Derechos humanos de las personas mayores y sistemas de protección en las Américas*. CIDH.

Martínez Franzoni, J. (2013). *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe: El Salvador*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Mesa-Lago, C. y Rivera, M.E. (2020). *El sistema de pensiones en El Salvador. Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Organización Internacional del Trabajo. (2003). *Hechos concretos sobre la seguridad social*. OIT.

Rivera, M. y Cisneros, G. (2019). *Documento técnico base de propuesta de política pública: Seguridad social*. FUNDAUNGO, UCA, UDB y FLACSO Programa El Salvador.

Superintendencia del Sistema Financiero. (2023, 5 de junio). Boletín estadístico del Sistema Financiero. *Boletín Octubre – Diciembre 2022*. <https://ssf.gob.sv/download/boletin-octubre-diciembre-2022/>

Asociación Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador (CORDES), Escuela de Comunicación Mónica Herrera y Universitat Autònoma de Barcelona. (2023). *Informe sobre las condiciones de vida de las personas adultas mayores en El Salvador*. UAB.

Ley del Seguro Social, de 3 de diciembre de 1953.

Ley Integral del Sistema de Pensiones, de 20 de diciembre de 2022.